

FLASH LEGAL # 001193

OBLIGACIONES A CUMPLIR EN JULIO DE 2026

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de julio de 2026:

Obligaciones Tributarias:

- Obligaciones Periódicas:

- o Durante el mes de julio de 2026 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a junio 2026;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente de junio 2026;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de junio 2026;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de junio 2026;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de junio 2026;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de junio 2026.
- o Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben presentar la declaración semestral de IVA.
- o Según el noveno dígito del RUC, debe presentarse el Informe de Cumplimiento Tributario ante el SRI.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Información de Ventas a Crédito ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (“SCVS”):
 - o Dentro de los primeros 10 días del mes de julio, las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la SCVS, deben presentar vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento de la Codificación de las Normas de la SCVS. La información se debe presentar de forma trimestral (en enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del segundo trimestre del 2026.

Obligaciones Laborales:

- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - o Correspondientes a junio de 2026, el cual se debe realizar hasta el 15 de julio de 2026.

Obligaciones con Otras Instituciones:

- Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE:
 - o A través de su oficial de cumplimiento, las compañías deberán presentar los reportes mensuales que correspondan, así como los reportes sobre transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, independientemente del monto de la operación.
 - o Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - o El pago del impuesto predial urbano realizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 estarán sujetos a un recargo por mora del 10%.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NPTLegal

Abogados Ecuador

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com